



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

INGRESOS			
CAP.	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	1.486.424,99	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		748.803,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		6.506,89
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IMPUESTOS		348.643,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		382.370,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES		100,00
	B) Operaciones de capital	35.763,59	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		35.763,59
	TOTAL INGRESOS	1.522.188,58	1.522.188,58

GASTOS			
CAP.	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	1.278.500,09	
1	GASTOS DE PERSONAL		664.998,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		596.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS		35.401,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.400,00
	B) Operaciones de capital	243.688,49	
6	INVERSIONES REALES		89.813,52
9	PASIVOS FINANCIEROS		123.874,97
	TOTAL GASTOS	1.522.188,58	1.522.188,58

**SEGUNDO. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

A) Personal funcionario:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLASIFICACIÓN	NIVEL C. DESTINO	Nº DE PUESTOS
I. Con habilitación de carácter general			
1.1. Secretario-Interventor	A1/2	26	1
II. Escala de Administración General			
2.3. Subescala Auxiliar	C2	18	1
2.3. Subescala Auxiliar	C2	18	1
2.4. Subescala Subalterna (alguacil)	E	14	1
2.4. Subescala Subalterna (operario servicios múltiples)	E	14	1
III. Escala de Administración Especial			
3.2.b) Vigilante municipal	C2	14	1

**B) Personal laboral:**

N.º	PUESTO DE TRABAJO			
	CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
L1	Laboral	ADMINISTRATIVO	C1	18
L2	Laboral	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18
L3	Laboral	OFICIAL OFICIOS	C2	11
L4	Laboral	OFICIAL ENCARGADO	C2	14
L5	Laboral	ENCARGADO JARDINERÍA	C2	11
L6	Laboral	PEÓN SERVICIOS VARIOS	AP	8
L7	Laboral	SERVICIOS MÚLTIPLES	AP	8
L8	Laboral	LIMPIEZA PARCIAL	LI1	0
L9	Laboral	LIMPIEZA PARCIAL	LI2	0
L10	Laboral	AUX. BIBLIOTECA PARCIAL	BI	0

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Alcaudete de la Jara 7 de febrero de 2017.-La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.-698